



Municipalidad
Distrital de Comas

Alcaldía

COMAS
Cambia Contigo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Comas, 19 de diciembre del 2022

OFICIO N° 197-2022-AL/MDC

Señor
JAVIER ANGELES ILLMAN
Director General Parlamentario
Congreso de la República
Av. Abancay s/n - Lima
Presente.-



Asunto: *Presentación de iniciativa legislativa*
Referencias: *Oficio N° 195-2022-AL/MDC*
RU N° 1024725
Oficio N° 226-2022-AL/MDC
RU N° 1024561

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, para expresarle mi cordial saludo en nombre de la comunidad comeña y el mío propio, en mi condición de Alcalde del distrito de Comas; y a su vez recalcar nuestra intención de estrechar lazos institucionales para trabajar de manera conjunta en beneficio del distrito de Comas.

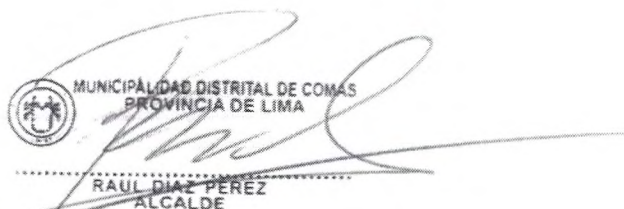
Por ello, es que con fecha 15 de diciembre del año corriente, este despacho cursó comunicación con su institución mediante los documentos de la referencia, poniendo de conocimiento un proyecto de Ley que declara de interés público y necesidad nacional la creación del primer Hospital General Veterinario en el Perú.

Sin embargo, los adjuntos de los oficios enviados no contienen la versión final de la iniciativa legislativa; como usted comprenderá de forma errónea, personal a mi disposición, envié una de las versiones del proyecto de ley sin ser ésta la versión definitiva.

Sin perjuicio de ello, a fin de no afectar el fondo de la iniciativa legislativa, **al presente adjuntamos la versión final del proyecto de ley**, y solicito de sus buenos oficios a fin de que no se considere a trámite los documentos mencionados en la referencia.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
PROVINCIA DE LIMA
RAUL DIAZ PEREZ
ALCALDE

Adjuntos:

- Acuerdo de Concejo N° 26A-2022/MDC
- Proyecto de ley que declara de interés nacional la creación del primer hospital veterinario público en el Perú

Centro Cívico Municipal: Av. 22 de Agosto s/n, Cdra. 8 Urb. Santa Luzmila, Alt. Av. Universitaria-Cdra. 63

Palacio Municipal: Av. España s/n, Plaza de Armas, P.J. La Libertad, Ac. Túpac Amaru-Km 11

Central Telefónica: (01) 680-5580 – Anexos 1551

www.municomas.gob.pe // mesadepartes@municomas.gob.pe



ACUERDO DE CONCEJO N° 26A-2022/MDC

Comas, 30 de noviembre de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE COMAS

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de noviembre del 2022, el Expediente N° 51353-2022; el Informe N° 018-2022-SG/MDC, de la Secretaría General; el Informe N° 209-2022-SGSPS/MDC, de la Subgerencia de Salud y Programas Sociales; el Memorando N° 575-2022-GDS/MDC, de la Gerencia de Desarrollo Social; el Informe N° 743-2022-GAJ/MC, de la Gerencia de Asuntos Jurídicos; el y el Dictamen N° 16-2022-CAJ/MDC, de la Comisión Ordinaria de Regidores de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad Distrital de Comas; concernientes a la Propuesta de "Iniciativa Legislativa que declara de Interés Público y Necesidad Nacional la Creación del Primer Hospital General Veterinario del Perú"; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, La Constitución Política en su artículo 2° por su parte señala que, "Toda persona tiene derecho a la igualdad ante la ley, nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole;

Así mismo el artículo 26° del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos señala que; "Todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho sin discriminación a igual protección de la ley- Al respecto, la ley prohibirá toda discriminación y garantizará a todas las personas protección igual u efectiva contra cualquier acto de discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas (...)"

Que, conforme lo establece el primer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo;

Por su parte, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadanía, y por los contenidos en la Ley N° 27444".

El artículo 9° de dicha Ley, señala como una de las atribuciones del Concejo Municipal: "13. Aprobar los proyectos de ley que en materia de su competencia sean propuestos al Congreso de la República".

Por su parte, el numeral 6.5 del inciso 6) del artículo 161° de dicha Ley, señala como una de las funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima: "Organizar y controlar la sanidad animal, así como la regulación y control en la tenencia de animales domésticos".

Sin embargo, el artículo 7° de la Ley N° 30407, Ley de Protección y Bienestar Animal, estipula que: "El Estado, a través de los sectores competentes, establece las medidas necesarias para la protección de los animales de compañía, de manera que se les garantice la vida, la salud y vivir en armonía con su



ambiente. Las medidas incluyen la promoción de la esterilización quirúrgica como principal método de control de la sobrepoblación animal y como estrategia de salud pública. Igualmente, asegura un adecuado y responsable trato y manejo zootécnico de los animales de granja, así como la conservación y el aprovechamiento sostenible de la fauna silvestre, de acuerdo con la legislación sobre la materia"

Así mismo, el artículo 10° de la Ley N° 31311, Ley que prioriza la esterilización de perros y gatos como componente de la política nacional de salud pública, establece que: "El Estado respalda la iniciativa de los gobiernos locales que implementan servicios veterinarios que no califican como empresariales, destinados a la atención de cuidados básicos. La esterilización de los perros y gatos es parte de la atención de cuidados básicos. Los servicios veterinarios públicos garantizan que los sectores más vulnerables de la sociedad estipulados en el artículo 5° accedan, sin restricción, a los servicios de esterilización de los perros y gatos"

Que, mediante el Expediente N° 51353-2022, del 03 de noviembre de 2022, el Señor Portalino Segundo Giovanni remite la Propuesta de "Iniciativa Legislativa que declara de Interés Público y Necesidad Nacional la Creación del Primer Hospital General Veterinario del Perú", cuya finalidad es promover, a través del trabajo conjunto de la comunidad científica, la profesión veterinaria, la industria de sanidad animal y la administración pública, el desarrollo de nuevos productos y tecnologías innovadoras que contribuyan a paliar las necesidades de la profesión veterinaria y los propietarios de animales de compañía y de producción, lo que redundará en el beneficio de la sociedad peruana en general;

Que, mediante Informe N° 018-2022-SG/MDC, del 10 de noviembre de 2022, la Secretaría General somete a decisión de la Alcaldía la continuación del trámite de la Propuesta de "Iniciativa Legislativa que declara de Interés Público y Necesidad Nacional la Creación del Primer Hospital General Veterinario del Perú";

Que, con Informe N° 209-2022-SGSPS/MDC, de, del 21 de noviembre de 2022, la Subgerencia de Salud y Programas Sociales emite opinión favorable respecto a la Propuesta de "Iniciativa Legislativa que declara de Interés Público y Necesidad Nacional la Creación del Primer Hospital General Veterinario del Perú";

Que, con Informe N° 575-2022-GDS/MDC, del 22 de noviembre de 2022, la Gerencia de Desarrollo Social emite opinión favorable respecto a la Propuesta de "Iniciativa Legislativa que declara de Interés Público y Necesidad Nacional la Creación del Primer Hospital General Veterinario del Perú";

Que, mediante el Informe N° 743-2022-GAJ/MDC, del 07 de noviembre del 2022, la Gerencia de Asuntos Jurídicos emite opinión legal favorable respecto a la Propuesta de "Iniciativa Legislativa que declara de Interés Público y Necesidad Nacional la Creación del Primer Hospital General Veterinario del Perú";

Estando a lo expuesto, de conformidad con la atribución conferida por los artículos 9°, 39° y 41° de la Ley 27972 Ley Organica de Municipalidades, con el voto UNÁNIME de los Señores Regidores, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta para la ejecución de acuerdos adoptados:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Iniciativa Legislativa que declara de Interés Público y Necesidad Nacional la Creación del Primer Hospital General Veterinario del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR al Señor Alcalde Raul Diaz Perez para que en representación de la Municipalidad Distrital de Comas remita la iniciativa Legislativa al Congreso de la República para la prosecución del trámite establecido en el artículo 107° de la Constitución Política del Perú.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaria General, Gerencia Municipal y demas órganos y/o unidades organicas competentes, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO.-ENCARGAR a la Subgerencia de Informática y Gobierno Electrónico la publicación en el Portal institucional de la municipalidad Distrital de Comas: <https://www.municomas.gob.pe>.

REGISTRESE , COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
PROVINCIA DE LIMA
Abg. CARLOS ALBERTO PIANTO MENDOZA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
PROVINCIA DE LIMA
RAUL DIAZ PEREZ
ALCALDE





Municipalidad
Distrital de Comas

Alcaldía



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

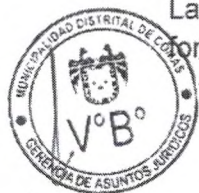
PROYECTO DE LEY _____

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL LA CREACION DEL PRIMER HOSPITAL VETERINARIO PUBLICO EN EL PERÚ.

La Municipalidad Distrital de Comas a iniciativa del Concejo Municipal, ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, concordante con el inciso 13) del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, presentan el siguiente proyecto de ley:

FÓRMULA LEGAL

La MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS,
formula la siguiente iniciativa legislativa:



LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL PRIMER HOSPITAL VETERINARIO PÚBLICO EN EL PERU

ARTÍCULO 1.- Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto otorgar el marco legal para garantizar la construcción del primer hospital público veterinario, según corresponda, con la finalidad de contar con respuesta efectiva y oportuna a favor de los pacientes animales domésticos.

ARTÍCULO 2.- Declaración de preferente interés nacional

Declárase de interés nacional la construcción del primer hospital público veterinario de atención para la provisión de infraestructura que permita satisfacer servicios públicos de salud en beneficio de los animales domésticos.

ARTÍCULO 3.- Obligatoriedad de servicios

El hospital público veterinario de atención, además de los servicios y características propias de su nivel, contarán obligatoriamente, además, con lo siguiente:

1. Sistema administrativo centralizado



Municipalidad
Distrital de Comas

Alcaldía



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

2. Médicos Veterinarios Especialistas que se constituyan a los lugares más alejados

ARTÍCULO 4.- Conformación de una Comisión Especial, para la creación e implementación de hospitales veterinarios atención en cada región y /o provincia.

Confórmese una Comisión especial, encargada de evaluar la creación del primer hospital veterinario de atención.

Comisión que se encargará de elaborar un Plan de trabajo para la creación del primer hospital público veterinario antes mencionado.

ARTÍCULO 5.- Conformación de la comisión especial

- a) Ministerio de Salud, cuyo representante presidirá la comisión especial;
- b) Ministerio de Economía y Finanzas;
- c) Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales;
- d) Asociación de Municipalidades del Perú
- e) Colegio Médico veterinario del Perú
- f) Facultades de Veterinaria de Universidades públicas y privadas

La presente comisión se instalará dentro de los quince (15) días calendario de vigencia de la presente ley.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - Vigencia

La presente Ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

SEGUNDA. - Derogatoria

Derogase o modifícase, en su caso, las normas que se opongan a la presente Ley.



Municipalidad
Distrital de Comas

Alcaldía



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La salud de los seres humanos está vinculada en muchas formas a la salud de los animales, tanto domésticos como silvestres. Ciertas enfermedades (las zoonosis) pueden transmitirse directa o indirectamente entre el ser humano y otros animales.

Por eso siempre ha sido parte del campo de acción de la salud pública veterinaria, asegurar que los alimentos sean idóneos para el consumo humano. La ampliación de esta actividad para incluir la protección de todos los alimentos, independientemente de su origen, es un paso lógico en el establecimiento de un programa integral.

La salud pública veterinaria se convirtió en una parte oficial de la estructura de la Oficina Sanitaria Panamericana en 1949, con la contratación del primer consultor en medicina veterinaria. Pero incluso antes de esa fecha el tema había figurado prominentemente en la labor de la Oficina Sanitaria Panamericana. A través de los años, la OPS ha prestado apoyo a diversas actividades a fin de que los países de las Américas estuvieran preparados para hacer frente a una amplia gama de problemas de salud animal.¹

Los animales ofrecen multitud de beneficios al ser humano. Si bien los de compañía, deporte o trabajo satisfacen necesidades importantes en la sociedad actual, no debemos dejar de considerar que la obtención de alimentos de origen animal ha sido históricamente, y sigue siendo, uno de los pilares fundamentales en los que se ha basado la alimentación humana.

Por todo ello, desde los tiempos en que comenzó la domesticación de los animales y su crianza la humanidad improvisó remedios para tratar de paliar el sufrimiento y la pérdida de animales que ocasionaban las enfermedades, las lesiones o los accidentes. Fruto de la experiencia y gracias al enorme progreso de las ciencias veterinarias sobre el conocimiento, diagnóstico y tratamiento de las dolencias, nos encontramos en un momento en el que, afortunadamente, se dispone de los medios necesarios para que los animales de compañía, de producción y deporte, e incluso los animales silvestres, tengan a su disposición profesionales y herramientas que puedan garantizar su adecuado estado de salud y bienestar.

¹ Fuente: (<https://iris.paho.org/handle/10665.2/16406>)



Municipalidad
Distrital de Comas

Alcaldía



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

No cabe duda de que la sanidad animal constituye un elemento crítico que tiene una gran repercusión en el estado sanitario y de bienestar de los animales.

Hoy día como complemento a la pericia del profesional veterinario, existe en el mercado una amplia gama de productos que contribuyen a mantener un buen estado de salud de los animales, primero con el diagnóstico precoz de las enfermedades, pasando por la prevención de las mismas y si ésta no ha sido posible, con el tratamiento adecuado.

Además, el tratamiento y la prevención de las enfermedades conllevan una mejora en el estado de salud de los animales, evitando el sufrimiento derivado de las mismas lo que influye positivamente en su bienestar. Un estado óptimo de salud es la condición previa al complejo conjunto que integra el concepto de bienestar.

La sanidad animal resulta fundamental para garantizar la salud pública.

Algunas enfermedades plantean amenazas graves para la salud pública, al ser transmisibles al hombre desde los animales (zoonosis), bien directamente o a través de los alimentos como puedan ser tuberculosis, brucelosis, salmonelosis, listeriosis, etc.

En este sentido, los programas sanitarios coordinados entre las diferentes administraciones y los profesionales veterinarios, así como la disponibilidad de herramientas, suponen un elemento clave a la hora de garantizar un elevado nivel de salud pública y de seguridad alimentaria reduciendo al mínimo la incidencia de enfermedades con repercusión en la salud de los consumidores.

En los últimos años se han producido graves crisis de sanidad animal que han tenido consecuencias devastadoras en términos económicos tanto a nivel global como europeo y nacional. La influenza aviar, la fiebre aftosa, la EEB o la lengua azul son claros ejemplos de enfermedades que han provocado crisis que han afectado de forma directa a la renta de los productores y han afectado negativamente a la economía general de los países afectados como consecuencia de los problemas de comercialización y de mercados.

Además, la sanidad animal ayuda a preservar el medio ambiente. Según datos de la OIE (oficina internacional de epizootias), las enfermedades serían responsables del 20% de las pérdidas de la producción animal. Por tanto, de no controlarse, ello conllevaría a que, para producir la misma cantidad de alimentos, se necesitaría muchos más animales. Ello implicaría una mayor utilización de recursos naturales (terreno para producir materias primas, agua, etc.) y una mayor cantidad de residuos orgánicos que gestionar.





Municipalidad
Distrital de Comas

Alcaldía



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Debido a esta importancia estratégica que tiene la sanidad animal por su repercusión en la salud y bienestar animal, salud pública y seguridad alimentaria, el medio ambiente y la economía rural, se ha puesto de manifiesto la necesidad de potenciar una investigación, desarrollo tecnológico e innovación que permita dar respuesta a las necesidades y retos sanitarios a los que se enfrentan las distintas especies y modelos de producción existentes.

En este contexto, se impulsa la creación del primer hospital público veterinario con el objetivo de promover, a través del trabajo conjunto, entre de la comunidad científica, la comunidad veterinaria, la industria de sanidad animal y la administración pública, el desarrollo de nuevos productos, procedimientos y tecnologías innovadoras que contribuyan a paliar las necesidades en la actividad de la profesión veterinaria, lo que redundará en el beneficio de la sociedad peruana en general.

En el Perú existen cerca de cinco millones de perros y 2,9 millones de gatos. También es cierto que las principales ciudades del país son las que más han desarrollado esta creciente relación entre humanos y mascotas. En Lima, Trujillo, Arequipa, Chiclayo y Piura, el desarrollo de la industria se asocia de manera directa con el número de personas.²

Según Euromonitor (2022), existen cerca de 4950 veterinarias en el país, de las cuales al menos el 50 % se ubican en la capital. Estos espacios ofrecen diversos servicios médicos, como consultas, cirugías, exámenes de laboratorios y diagnóstico por imágenes, tal cual ofrecen las clínicas médicas de personas.³

El 60% de los hogares urbanos a nivel nacional, posee por lo menos una mascota. Los perros y los gatos son las mascotas preferidas en los hogares del Perú Urbano con 79% y 42% respectivamente. En los hogares de niveles socioeconómicos AB el 87% tiene por lo menos un perro, 81% en el C y 74% en los estratos DE. En el caso de los gatos la mayor tenencia se concentra en los estratos DE, donde un 51% posee este tipo de mascotas, 40% en el nivel C y un 24% en los estratos AB. Otros tipos de mascotas solo alcanzan el 10% de los hogares, destacando los conejos con el 4%.⁴

En América Latina se ha estimado que existen alrededor de 6 513 000 canes, con una razón can: persona de 1:7.7. Los países con menor proporción de canes por personas

² (https://www.vetmasi.es/plataforma-tecnologica-espanola-de-sanidad-animal/menu-principal/la-sanidad-animal_20_1_ap.html)

³ <https://www.esan.edu.pe/conexion-esan/la-industria-de-las-mascotas-en-el-peru-despues-de-la-covid-19#:~:text=En%20el%20Per%C3%BA%20existen%20cerca.le%20acompa%C3%B1a%20d%C3%ADa%20tras%20d%C3%ADa>

⁴ http://cpi.pe/images/upload/paginaweb/archivo/26/mr_mascotas_201808.pdf





son Argentina y Paraguay (1:10), mientras que Chile y Bolivia presentaban una razón can: persona de 1:6.8 y 1:53, respectivamente (OPS, 2003).⁵

Los primeros estudios acerca de estimación de poblaciones de canes y gatos en Lima, Perú, se llevaron a cabo en 1973, donde se registró una población de 300 534 canes y 112 405 gatos (Málaga, 1973). Información reciente en canes se ha obtenido a partir de estudios realizados en varios distritos de Lima. En el distrito de Comas se encontró que el 60.4% de hogares tenían canes, estimándose una población de 85 934 a partir de una relación 1:5.74 (Soriano et al., 2017). Así mismo, en San Martín de Porres se encontró que los hogares con canes alcanzaban el 58.2%, con una proyección estimada de 82 794 canes a partir de una relación de 1:7 (Arauco et al., 2014). Por otro lado, en Huaraz, Ancash, Morales (2015) encontró que el 77.5% de las viviendas poseía canes con una relación de 1:3.4; estimándose, además, un promedio de 4.4 crías por camada y 30% de mortandad en crías.⁴

Antecedentes

El 23 de diciembre de 2014, la Municipalidad Metropolitana de Lima emitió la Ordenanza N° 1855, que establece el Régimen Municipal de Protección Animal en la Provincia de Lima, cuyo artículo 1, numeral 11, señala que uno de sus objetivos específicos es "Fomentar la creación de hospitales veterinarios municipales, mediante la cooperación con asociaciones de personas naturales o jurídicas, las cuales estarán al alcance de todos los ciudadanos".

Dicho dispositivo normativo abonó el terreno para el desarrollo de iniciativas a nivel local (distrito de Ventanilla), las que, sin embargo, han sido limitadas a acciones asistenciales (consultas básicas, vacunas, tratamientos y cirugías menores), con el propósito de no colisionar con el carácter subsidiario del rol empresarial del estado, según el cual, establecer otro tipo de servicios implicaría competencia desleal contra los agentes económicos privados que brindan esos mismos servicios a sus clientes. Ya la normativa viene dando pasos agigantados hacia la priorización de la Salud Pública Veterinaria. El 24 de julio de 2021 se publicó la Ley N° 31311, Ley que prioriza la esterilización de perros y gatos como componente de la Política Nacional de Salud Pública.

No obstante, la realidad ha rebasado la institucionalidad existente y lo que se necesita es un centro clínico veterinario público que ofrezca; además de consultas básicas, vacunas, tratamientos; atención de emergencias, intervenciones quirúrgicas

⁵ http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1609-91172018000100021





Municipalidad
Distrital de Comas

Alcaldía



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

mayores, así como áreas de rehabilitación, internamiento e implementación con equipos de ayuda diagnóstica. Y que, sobre todo, cumpla un rol rector y articulador de las iniciativas que a nivel local se han venido desarrollando en materia de salud pública.

Experiencia Internacional

- **COLOMBIA:** La capital de Colombia Bogotá será la sede del primer hospital público para mascotas en situación de maltrato, violencia o emergencia. Ya que la atención pública de salud es uno de los pilares por lo que Colombia es reconocida a nivel mundial, este hospital se inaugurará a finales de este año. Se ha logrado la Alcaldía Local de Bosa y el Instituto de Protección y Bienestar Animal ha logrado identificar que 927 perros y 508 gatos están en estado de abandono y vulnerabilidad viviendo en hogares de paso.⁶
- **MÉXICO:** La ciudad de México cuenta con el **Hospital Veterinario público** más grande de América Latina, cuenta con consultorios específicos para perros y gatos además la atención que ofrece este hospital permite que toda la gente de la ciudad pueda tener acceso a una atención especializada de alta calidad y a un bajo costo. El equipo está integrado por 53 médicos veterinarios, 8 administrativos, 8 elementos de control y vigilancia y siete elementos del cuerpo de limpieza, que siempre están listos para recibir a 300 pacientes las 24 horas del día.⁷
- **EL SALVADOR:** El presidente Nayib Bukele creó el **Hospital Veterinario Chivo Pets**, el cual es público para la atención de mascotas y animales que se encuentran en abandono y que forma parte de un plan integral para garantizar el bienestar animal. El Hospital Veterinario Chivo Pets, ya referente en Latinoamérica, cuenta con 12 consultorios básicos, cuatro consultorios de emergencia, cuatro quirófanos, área de rehabilitación y aislamiento. También, áreas de consultas veterinarias, y peluquería. Una de las misiones de Chivo Pets es brindar servicio de calidad, esta es una promesa más cumplida por el Presidente Bukele.⁸



⁶ Fuente: Colombia estrenará su primer hospital público para mascotas, ¿cuándo y dónde?

⁷ Fuente: Nota de Prensa: CDMX reabre hospital para 'lomitos' y michis, es el más grande de América Latina.

⁸ Fuente: Nota de Prensa: Gobierno del Presidente Nayib Bukele inicia funciones del Hospital Veterinario Chivo Pets



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- **BRASIL:** Sao Paulo inauguró una nueva unidad de hospital público veterinario, el cual atiende a 3500 animales por mes.

"São Paulo, entre todos los municipios del estado, es uno de los cuatro que tienen hospital veterinario. Y es el único del país que tiene cuatro unidades abiertas en el modelo que tenemos, con atención clínica, quirúrgica y de hospitalización", destaca Daniel Leite da Silva, director de la División de Salud y Protección de los Hospitales Veterinarios Públicos. Coordinación de Animales Domésticos (Cosap).⁹ El hospital actualmente cuenta con salas de emergencia, enfermería, clínicas médicas y especialidades, así como un centro quirúrgico y servicios de cardiología, oncología, oftalmología y diagnóstico por imágenes.

Marco Normativo sobre la competencia municipal sobre la iniciativa legislativa propuesta

- ✓ La Ley N°30407, Ley de Protección y Bienestar Animal, establece como su finalidad en su artículo 2 lo siguiente: "La presente Ley tiene por finalidad garantizar el bienestar y la protección de todas las especies de animales vertebrados, domésticos o silvestres mantenidos en cautiverio, en el marco de las medidas de protección de la vida los animales y salud pública.
- ✓ Asimismo, en el artículo 10, literal c) de la Ley N° 30407, se establece que le corresponde a los gobiernos locales que cumpla la mencionada norma, es decir garantizar la protección de todas las especies de animales vertebrados, domésticos o silvestres (...).
- ✓ La Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 80 sobre las competencias específicas de las Municipalidades Distritales compartidas con las Municipalidades Provinciales, establece en el numeral 4.2 *"Proveer los servicios de saneamiento rural y coordinar con las municipalidades de centros poblados la realización de campañas de control de epidemias y SANIDAD ANIMAL"*.
- ✓ La ley N° 31311, Ley que prioriza la esterilización de perros y gatos como componente de la Política Nacional de Salud Pública. La presente ley tiene por objeto garantizar la integridad y salud de las personas, a través de la implementación de programas de esterilización y manejo poblacional humanitario de perros y gatos, como componente de la política nacional de salud pública.

II. ANALISIS COSTO BENEFICIO

⁹ Fuente: Nota de Prensa: São Paulo inaugura nueva unidad de hospital público veterinario.





Municipalidad
Distrital de Comas

Alcaldía



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Esta norma por ser declarativa no afectara el gasto público. Por cuanto sus objetivos están dirigidos a generar el bienestar de la salud de los animales domésticos.

III. EFFECTO DE LA NORMA EN LA LEGISLACION NACIONAL

La presente iniciativa incide positivamente en la legislación nacional, en los siguientes alcances: a) Permite la generación de una convivencia saludable respecto de la atención cuidadosa de animales que integraron un ambiente hogareño.

IV. VINCULACION CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa tiene vinculación con el Acuerdo Nacional en los siguientes puntos:

a) Equidad y Justicia Social

- i. Potenciará la promoción de la salud, la prevención y control de enfermedades transmisibles y crónico degenerativas;
- ii. Desarrollará un plan integral de control de las principales enfermedades emergentes y re-emergentes.
- iii. Fortalecerá las redes sociales en la salud animal, para lo cual garantizará y facilitará la participación ciudadana y comunitaria en el diseño, seguimiento, evaluación y control de las políticas de salud, en concordancia con los planes locales y regionales correspondientes.

